

Demandada: Comisión Europea (representantes: B. Mongin y T. Bohr, agentes, asistidos por A. Dal Ferro, abogado)

Parte coadyuvante en apoyo de la demandada: CC (representante: S. Orlandi, abogado)

Objeto

Recurso interpuesto con arreglo al artículo 270 TFUE por el que se solicita, por un lado, la anulación de la decisión de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) de 18 de mayo de 2018 por la que CC fue nombrada jefa de unidad [confidencial] de la dirección [confidencial] y, por otro lado, la condena de la Comisión a la reparación del perjuicio material y moral supuestamente sufrido por el demandante a raíz de esta decisión.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar al Sr. Sergio Spadafora a cargar con sus propias costas y con las incurridas por la Comisión Europea y por CC.

(¹) DO C 139 de 15.4.2019.

Sentencia del Tribunal General de 10 de febrero de 2021 — Şanlı/Consejo

(Asunto T-157/19) (¹)

(«Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas dirigidas a determinadas personas y entidades con el fin de luchar contra el terrorismo — Congelación de fondos — Lista de personas, grupos y entidades a los que se aplica la inmovilización de fondos y recursos económicos — Mantenimiento del nombre del demandante en la lista — Obligación de motivación»)

(2021/C 110/30)

Lengua de procedimiento: neerlandés

Partes

Demandante: Dalokay Şanlı (Róterdam, Países Bajos) (representantes: D. Gürses y J. M. Langenberg, abogados)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: S. Van Overmeire y B. Driessen, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de la demandada: Reino de los Países Bajos (representantes: M. Bulterman, J. Langer y J. Hoogveld, agentes)

Objeto

Por una parte, pretensión basada en el artículo 263 TFUE por la que se solicita la anulación de la Decisión (PESC) 2019/25 del Consejo, de 8 de enero de 2019, por la que se modifica y actualiza la lista de personas, grupos y entidades a los que se aplican los artículos 2, 3 y 4 de la Posición Común 2001/931/PESC sobre la aplicación de medidas específicas de lucha contra el terrorismo y se deroga la Decisión (PESC) 2018/1084 (DO 2019, L 6, p. 6), y del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/24 del Consejo, de 8 de enero de 2019, por el que se aplica el artículo 2, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 2580/2001 sobre medidas restrictivas específicas dirigidas a determinadas personas y entidades con el fin de luchar contra el terrorismo, y por el que se deroga el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1071 (DO 2019, L 6, p. 2), en la medida en que se refieren al demandante y, por otra parte, pretensión basada en el artículo 268 TFUE para que se indemnice el perjuicio supuestamente sufrido por el demandante como consecuencia de dichos actos.

Fallo

- 1) Anular la Decisión (PESC) 2019/25 del Consejo, de 8 de enero de 2019, por la que se modifica y actualiza la lista de personas, grupos y entidades a los que se aplican los artículos 2, 3 y 4 de la Posición Común 2001/931/PESC sobre la aplicación de medidas específicas de lucha contra el terrorismo y se deroga la Decisión (PESC) 2018/1084, y el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/24 del Consejo, de 8 de enero de 2019, por el que se aplica el artículo 2, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 2580/2001 sobre medidas restrictivas específicas dirigidas a determinadas personas y entidades con el fin de luchar contra el terrorismo, y por el que se deroga el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1071, en la medida en que se refieren al Sr. Şanlı.
- 2) Desestimar el recurso por todo lo demás.
- 3) El Consejo de la Unión Europea cargará, además de con sus propias costas, con las del Sr. Şanlı.
- 4) El Reino de los Países Bajos cargará con sus propias costas.

(¹) DO C 172 de 20.5.2019.

**Sentencia del Tribunal General de 10 de febrero de 2021 — Biochange Group/EUIPO —
mysuperbrand (medical beauty research)**

(Asunto T-98/20) (¹)

[«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de nulidad — Marca denominativa de la Unión medical beauty research — Motivos de denegación absolutos — Carácter descriptivo — Artículo 7, apartado 1, letra c), del Reglamento (CE) n.º 40/94 [actualmente artículo 7, apartado 1, letra c), del Reglamento (UE) 2017/1001] — Falta de carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento n.º 40/94 [actualmente artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento 2017/1001] — Examen de los hechos — Artículo 95, apartado 1, del Reglamento 2017/1001»]

(2021/C 110/31)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: Biochange Group GmbH (Bad Schlema, Alemania) (representante: C. König, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: D. Walicka, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvante ante el Tribunal General: mysuperbrand GmbH, anteriormente Laubender GmbH (Viena, Austria) (representante: M. Woller, abogado)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la EUIPO de 8 de noviembre de 2019 (asunto R 114/2019-2), relativa a un procedimiento de nulidad entre Laubender y Biochange Group.

Fallo

- 1) Anular la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) de 8 de noviembre de 2019 (asunto R 114/2019-2), en cuanto se refiere a los «alimentos para bebés» comprendidos en la clase 5 del Arreglo de Niza relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas, de 15 de junio de 1957, en su versión revisada y modificada.